SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

se llevaron
ofizios de obligar, como consta de la paga a los an-
perimentados que de su cantidad a algunos arrendados
los arrendamientos como es notorio y a los mismos por que
los labradores del comun de Torres Menudas llevan
vexaciones que sufren por la cobranza de la exacion
de lo repartido por dichos Patrones y para que los obligados
en ningun tiempo puedan decir que en esta
comision a havido de llamarle comision misericordiosa
de diligenzia para su cumplimiento a pedido al que
govierna de presente la villa asi para que se reconozcan
algunos vezinos que de la quenta que se tome
para manifestar los reparos que tiene dichas quentas
quentas para que se vea que la villa y personas con la
del tiempo que a ellos tiene el dicho de su diezmo tale cobran
tanto lo que tiene cobrado assi toca a la villa la hacienda
que por ellas se ponen segun contestado
el dicho alcalde don Diego de Balbe = Primeramente
se reconozio por el libro que se le entrego al dicho bear
de su diezmo el cargo que se le dio del comun de la dicha
administracion de Albornoz en el se hallo quatrocientos y seis
y diez reales de vellon. Y de los que del dicho diezmo a cobrado
quinientos sesenta y siete reales. Con que parece haver
cobrado ciento y quatro reales y onze maravedis los quales se han
de restituir al dicho comun de Albornoz